Con fecha 05 de octubre del presente año, los CC. DIPUTADOS: EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, presentaron a esta H. LXV Legislatura Local, Iniciativa de Decreto en la cual se solicita el cambio de sede del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, al Municipio de Tamazula, Durango, el próximo día 10 de octubre de 2010, para la realización de una Sesión Solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación, integrada por los CC. Otniel García Navarro, Dagoberto Limones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Miguel Ángel Olvera Escalera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión, al realizar el análisis y estudio de la Iniciativa en comento, dio cuenta al Pleno que la misma tiene como finalidad la realización de una sesión solemne del H. Congreso del Estado en el municipio de Tamazula, Dgo., acto que los diputados integrantes de la comisión de Gobernación de la Sexagésima Quinta Legislatura, consideraron de gran relevancia para fortalecer el espíritu cívico de los duranguenses y fomentar la identidad y orgullo de los oriundos de esa tierra.

SEGUNDO.- La historia nacional y los ejemplos de nuestros héroes son, sin lugar a dudas, una de las mayores riquezas del pueblo mexicano. Para un pueblo, para un país, las conmemoraciones son importantes porque representan la posibilidad de rescatar lo mejor de nuestra memoria histórica. Porque estamos ciertos que quien asuma y comprenda su pasado, estará en condiciones de imaginar su futuro y trabajar por él y en ese sentido el H. Congreso del Estado de Durango ha venido desarrollando un amplio programa de eventos cívicos para conmemorar el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia y el inicio de la Revolución Mexicana, como instrumento para reafirmar nuestra identidad patriótica y provocar una reflexión colectiva para construir un México mejor y por lo tanto se rinde tributo a uno de los más preclaros patriotas de la Independencia como lo fue el General Don Guadalupe Victoria, quien salió de Tamazula, Durango, su pueblo de origen, para cumplir su cita con la historia y convertirse en el forjador de la República, de nuestras instituciones y sentar las bases de la administración pública.

TERCERO.- El próximo día 10 de octubre de del año en curso, se conmemora el 186 aniversario de la toma de posesión como primer Presidente de la República del ilustre duranguense José Miguel Ramón Adaucto Fernández y Félix, mejor conocido como Guadalupe Victoria, acontecimiento de gran relevancia para nuestra vida constitucional. En tal virtud, la comisión consideró que por la trascendencia del hecho que se conmemora, es pertinente que esta soberanía celebre en su honor sesión solemne en el sitio que lo vio nacer para así rendir merecido homenaje a un duranguense que figura en la historia nacional, como un ferviente forjador de las instituciones republicanas fundamentales de México.

CUARTO.- El Artículo 55, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece como facultad del Congreso, cambiar provisionalmente la residencia de los poderes del Estado, cuando existan fundamentos y causas que lo ameriten, esto en correlación con el numeral 67 de la Ley Orgánica de esta H. Congreso Local. El Municipio de Tamazula, por ser la cuna del General Guadalupe Victoria, se ha convertido en altar de la historia, por lo tanto, los integrantes de la comisión dictaminadora pertinente que este Honorable Congreso traslade su residencia de manera provisional a dicho municipio con la finalidad de rendirle un merecido homenaje, el día 10 de octubre del 2010.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 6

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, el poblado de Tamazula de Victoria, Municipio de Tamazula, Durango, el día 10 de octubre del año 2010, con el fin de rendir homenaje al General Guadalupe Victoria, en sesión solemne que se llevará a cabo a las 11:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, la plaza principal de la población de Tamazula de Victoria, para llevar a cabo la sesión solemne con el propósito de celebrar el 186 aniversario de la toma de posesión como primer Presidente de la República Mexicana al procer tamazulence, Gral. Guadalupe Victoria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

TERCERO.- Comuníquese el presente decreto a los Titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, así como al Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Durango, a

efectos de solicitar su presencia en la Sesión Solemne señalada, así como al acto aludido en el artículo segundo del presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.

DIP. JAIME RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE.

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO.

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO.